



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1059/2019

Recurso de Revisión RR/DAI/3768/2019-PII

Folio PNT: 01887819

**Acuerdo Complementario COTAIP/1647-01887819
al Acuerdo COTAIP/1501-01887819**

CUENTA: En cumplimiento al Acuerdo de Admisión, de fecha quince de noviembre de 2019, en relación a la solicitud de información que mediante Sistema Infomex, Tabasco, presentada con fecha once de octubre del presente año; en atención al informe solicitado por esta Coordinación y acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día once de octubre del año dos mil diecinueve, se tuvo por presentada una solicitada por el interesado, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----
- II. Seguidamente, mediante oficio **COTAIP/3488/2019**, se le solicitó a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, atender a la solicitud en comento.
- III. Así mismo, mediante oficio **CCSYRP/357/2019**, la Coordinación anteriormente mencionada, solicitó prevenir al solicitante por las razones expuestas en dicho oficio.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- IV. Posteriormente, mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1448-01887819** se previno al solicitante a fin de que aclarara su solicitud conforme a lo solicitado por la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas; siendo así que con fecha 21 de octubre del año en curso, el solicitante respondió a la prevención en el sentido siguiente: “es claro lo que se requiere: documento: autorización de difusión de datos personales donde en las publicaciones hechas en su sitio oficial donde se aprecien las características físicas de las personas ajenas al servicio público.” (Sic).
- V. Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se emitió **Acuerdo COTAIP/1501-01887819**, en atención a la respuesta otorgada por la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, les correspondió conocer del presente asunto.
- VI. Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión registrado con el número de expediente en turno **RR/DAI/3557/2019-PI**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: “no entregan lo peticionario, tratan de prevenir mi solicitud por segunda ocasión y piden prorroga sin aprobación de comité de transparencia, a que juegan? La Unidad de Transparencia conoce los procedimientos que deben seguir”. (Sic).
- VII. Con fecha 30 de noviembre de 2019, se recibió el oficio **CCSYR/392/2019**, signado por la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas quien le correspondía conocer de la presente solicitud; oficio mediante el cual se pronuncia respecto al recurso de revisión radicado en el expediente número **RR/DAI/3768/2019-PII**, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo solicitud de información, bajo los siguientes: : “copia en versión electrónica de todas las autorizaciones para la difusión de las fotografías donde se muestran las características físicas y demás datos personales de todas las personas ajenas al servicio público



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

que se muestran en todas y cada una de las publicaciones de su página oficial en el periodo octubre 2018 a la fecha” (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica por el interesado, atendiendo el principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado a través del presente acuerdo se ponen a disposición del interesado, el oficio anteriormente mencionado:

- *Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, quien mediante oficio CCSYR/392/2019, informó: "...Respecto a la inconformidad planteada por el recurrente en el recurso de revisión RR/DAI/3768/2019-PII; la misma resulta improcedente, en virtud de que este H. Ayuntamiento actuó correctamente al dar atención a la solicitud de información de del solicitante en los términos de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de datos personales, en los eventos públicos llevados a cabo por este sujeto obligado, personal de este H. Ayuntamiento, con el claro objetivo de proteger la identidad y protección de los datos personales de los particulares, ponemos a la disposición de estos, el aviso de privacidad simplificado a efectos de que el particular esté informado del manejo correcto de sus datos personales.*

Así mismo, es de manifestar, tal y como lo ordena el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dicho aviso de privacidad posee los mecanismos necesarios tales como dirección electrónica, y dirección física en las cuales, los titulares de los datos personales, pueden ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de portabilidad (derechos ARCOP). Por ello, resulta profuso recabar las autorizaciones expresadas por los titulares de los datos personales y que el solicitante refiere.

Finalmente, y por lo antes expuesto, se le hace saber al solicitante que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento expreso por parte de los titulares de datos personales encontrados en las publicaciones de nuestra pagina oficial, en virtud de que el consentimiento tácito, por su naturaleza, está sujeto a la voluntad del ejercicio y manejo de los datos personales de los titulares de estos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Anexo a la presente, aviso de privacidad simplificado." (Sic).....

Oficio de contestación, signado por la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas y el Presente Acuerdo Complementario **Acuerdo Complementario COTAIP/1647-01887819** al **Acuerdo COTAIP/1501-01887819** que queda a su disposición mediante el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado.

CUARTO. Hágase saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.....

QUINTO. De igual forma, hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.....

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique al solicitante, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1059/2019 Folio PNT: 01887819

Acuerdo Complementario COTAIP/1647-01887819
al Acuerdo COTAIP/1501-01887819



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

« 2019, Año del "Caudillo del Sur" Emiliano Zapata »

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2019
Oficio: CCSYRP/392/2019
Asunto: Respuesta a Oficio

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo,
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/3854/2019, relativo al Expediente Rec. Rev. Número RR/DAI/3768/2019-PII, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio Rec. Rev.: RR00216519, la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio Rec. Rev.: RR00216519 en la que requiere lo siguiente.

"copia en versión electrónica de todas las autorizaciones para la difusión de las fotografías donde se muestran las características físicas y demás datos personales ajenas al servicio público que se muestran en todas y cada una de las publicaciones de su página oficial en el periodo octubre 2018 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (sic)

Respecto a la inconformidad planteada por el recurrente en el recurso de revisión RR/DAI/3768/2019-PII; la misma resulta improcedente, en virtud de que este H. Ayuntamiento actuó correctamente al dar atención a la solicitud de información de del solicitante en los términos de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de datos personales, en los eventos públicos llevados a cabo por este sujeto obligado, personal de este H. Ayuntamiento, con el claro objetivo de proteger la identidad y protección de los datos personales de los particulares, ponemos a la disposición de estos, el aviso de privacidad simplificado a efectos de que el particular esté informado del manejo correcto de sus datos personales.

Así mismo, es de manifestar, tal y como lo ordena el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dicho aviso de privacidad posee los mecanismos necesarios tales como dirección electrónica, y dirección física en las cuales, los titulares de los datos personales, pueden ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de portabilidad (derechos ARCOP). Por ello, resulta profuso recabar las autorizaciones expresadas por los titulares de los datos personales y que el solicitante refiere.

Palacio Municipal

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125

Finalmente, y por lo antes expuesto, se le hace saber al solicitante que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento expreso por parte de los titulares de datos personales encontrados en las publicaciones de nuestra página oficial, en virtud de que el consentimiento tácito, por su naturaleza, está sujeto a la voluntad del ejercicio y manejo de los datos personales de los titulares de estos.

Anexo a la presente, aviso de privacidad simplificado.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS
COORDINADOR



c.c.p.- Lic. Evaristo Hdez. Cruz- Para su Superior Conocimiento
c.c.p.- Archivo/Municipio

Palacio Municipal

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono: 310-32-32 Ext. 1125
www.villahermosa.gob.mx

Villahermosa Tab., a 12 de noviembre de 2019

En cumplimiento a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco vigente, los Lineamientos para la Protección de Datos de Personales en Posesión de los Sujeto Obligados del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en su carácter de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

1. Nombre del Sujeto Obligado:

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

2. Domicilio del Sujeto Obligado

Avenida Paseo Tabasco Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3. Coordinadora de Protección de Datos Personales en el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco:

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, da a conocer a la ciudadanía que debido a la participación en los diversos eventos que organiza, recabará y utilizará datos personales con el objeto de documentar e informar de dicha participación, pudiendo utilizar, imprimir, reproducir y publicar la(s) imagen (es) de los ciudadanos, en medios impresos, electrónicos (blogs, redes sociales privadas o públicas del Sujeto Obligado, sitio Web), entre otros.

Los titulares de los datos personales, podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de portabilidad (por su acrónimo, ARCO) solicitando lo conducente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso la Información Pública, ubicada en: Calle Retorno Vía 5, N° 105, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035 de esta Ciudad Capital de Villahermosa, Tabasco.

La solicitud de derechos ARCO, la debe realizar conforme lo dispone la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, los Lineamientos para la protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco demás normatividad aplicable.

De igual forma se comunica que el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco vigente, establece los casos en los que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, no recabará el consentimiento del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos.

En caso que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, los titulares de los datos personales, serán comunicados por medio del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/> Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 99 33 16 63 24, bien, enviar un correo electrónico las direcciones: martha.ceferino@villahermosa.gob.mx y/o ctai@villahermosa.gob.mx en donde con gusto será atendido.